



Gobierno Regional Junín

|         |          |
|---------|----------|
| G.R.I.  |          |
| REG. N° | 10958643 |
| EXP. N° | 03295754 |



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°443 - 2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 28 AGO 2026

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Memorando N° 814-2026-GRJ-ORAJ de fecha de recepción 12 de agosto del 2026; Informe Legal N° 10-2026-GRJ-ORAJ-GSHY de fecha de recepción 12 de agosto del 2026; Memorando N° 4856-2026-GRJ/GRI de fecha de recepción de 05 de agosto del 2026; el Informe Presupuestal N° 1193-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha de recepción 04 de agosto del 2026; el Memorando N° 4459-2026-GRJ/GRI de fecha de recepción de 14 de julio del 2026; el Informe Técnico N° 487-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción 14 de julio del 2026; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL., donde se establecen disposiciones para la ejecución de obras públicas por la modalidad de administración directa, con el fin de regular el proceso de ejecución de la obra y así se efectúen mejoras condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual esta prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, en el literal 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL refiere que, para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnicos, presupuestal y legal que aseguren que la entidad pueda ejecutar la obra de manera transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad, asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, conforme a lo siguiente:

"(...)

La OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus





Gobierno Regional Junín



opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente, con el detalle siguiente:

a) Informe Técnico: Es elaborado por la OAD a cargo de la ejecución de la obra y debe sustentar satisfactoriamente los requisitos técnicos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe técnico contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 7 de la presente directiva. b) Informe Legal: Es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no haya impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 8 de la presente directiva. c) Informe Presupuestario: Es elaborado por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles o proyectados según el calendario de avance de obra valorizado. De ser favorable, el informe debe anexar la certificación o previsión presupuestal, según corresponda. El informe presupuestario contiene como mínimo la información establecida en el Anexo 9 de la presente directiva. De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados."



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 130-2026-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 10 de marzo del 2026, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", CON CUI 2723680, por la modalidad administración directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario y con un presupuesto total de S/ 21,324,830.61 (Veintiún Millones Trecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta con 61/100 soles);



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 186-2026-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 20 de abril del 2026, se aprueba la modalidad de ejecución de la IOARR: "REPARACION DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", CON CUI 2723680, por administración directa - Primera Etapa con un presupuesto asignado de S/.5,000,000.00 (Cinco Millones Con 00/100 soles);



Que, mediante Informe Técnico N° 487-2026-GRJ/GRI/SGO, de fecha de recepción 14 de julio del 2026, el Sub Gerente de Obras, Ing. Royer E. Román Lizarbe, concluye lo siguiente:

"(...)

Se concluye que la IOARR cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°017-2023-SG/GMPL para ser ejecutada por la modalidad administración directa, ya que la inversión cuenta con el expediente técnico aprobado y la capacidad técnica, operativa y logística necesarios para la continuidad de la ejecución de la segunda etapa por el monto de S/ 16,324,830.00 (Dieciséis Millones Trecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta con 00/100), sustentándose la disponibilidad presupuestal en el informe presupuestal N° 1104-2026-GRJ-GRPPAT SGPT, entonces esta sub gerencia emite opinión favorable para continuar con la ejecución de la segunda etapa(...)."

Que, mediante Memorando N° 4459-2026-GRJ/GRI, de fecha de recepción 14 de julio del 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuestal y Acondicionamiento Territorial, Informe Presupuestario de la



Gobierno Regional Junín



IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", CON CUI 2723680 – SEGUNDA ETAPA, tal como lo establece la Directiva N°017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, a través del Informe Presupuestal N° 1193-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha de recepción 04 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, emite el Informe Presupuestario indicando que existen recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la segunda etapa de la IOARR: "REPARACION DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", CON CUI 2723680, con la conclusión siguiente:

"(...)

Del análisis realizado al presente informe, se concluye que el Pliego 450. Gobierno Regional de Junín cuenta con los Recursos Presupuestales suficientes para la ejecución de la IOARR denominado: REPARACION DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) con código único N° 2723680 para la segunda etapa de ejecución del proyecto en mención, el mismo que cuenta con los Recursos Presupuestales en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.

| N° | Periodo [consignar la unidad de medida para los pagos como año o mes] | Disponibilidad                                   | Fuente de financiamiento                                             | Comentarios                       |
|----|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 01 | AÑO FISCAL 2026                                                       | INFORME PRESUPUESTAL N°1104-2026-GRJ-GRPPAT-SGPT | 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones | PRESUPUESTO PARA LA SEGUNDA ETAPA |

Que, mediante Memorando N° 4856-2026-GRJ/GRI, de fecha de recepción 05 de agosto del 2026 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, la emisión del Informe Legal respecto a la solicitud aprobación de la modalidad de ejecución de obra por administración directa – segunda etapa de la IOARR "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", CON CUI 2723680, en cumplimiento a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, a través del Memorando N° 814-2026-GRJ-ORAJ de fecha de recepción 12 de agosto del 2026 e Informe Legal N° 10-2026-GRJ/ORAJ-GSHY, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente:

"(...)

### III. CONCLUSIÓN:

De la revisión de los antecedentes y de la documentación que obra en el expediente, se advierte que la IOARR denominada "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", con CUI N.° 2723680-SEGUNDA ETAPA, cuenta con expediente técnico aprobado y se encuentra sustentada para su ejecución bajo la modalidad de administración directa, conforme a lo previsto en la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

Por tanto, esta Oficina emite opinión legal favorable respecto de la viabilidad jurídica de la aprobación de la ejecución de la segunda etapa de la IOARR bajo la modalidad de administración directa, precisando que la presente opinión se circunscribe estrictamente al análisis jurídico de la materia, no comprendiendo la evaluación ni validación de los aspectos técnicos, presupuestales,



Gobierno Regional Junín



financieros, administrativos o de ingeniería, cuya determinación y responsabilidad corresponden a los órganos y funcionarios competentes, en el marco de sus respectivas atribuciones y conforme a la normativa vigente.

Se recomienda que el Titular de la Entidad, o quien cuente con la delegación correspondiente, emita el acto resolutivo que apruebe la ejecución de la segunda etapa de la IOARR con CUI N° 2723680 por la modalidad de administración directa, por el presupuesto de S/ 16,324,830.00 (Dieciséis millones trescientos veinticuatro mil ochocientos treinta con 00/100 soles), debiendo observarse durante su ejecución las disposiciones establecidas en la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL y demás normativa aplicable.

(...)"

Que, la IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)", CUI 2723680, cuenta con los tres informes favorables, Informe Técnico N° 487-2026-GRJ/GRI/SGO, Informe Presupuestario N° 1193-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, Informe Legal N° 10-2026-GRJ/ORAJ-GSHY, encontrándose en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa";

Que, conforme ha sido sustentado en el presente acto resolutivo, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la continuidad de la ejecución de las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado; en tal sentido, corresponde continuar con la ejecución de la inversión, de acuerdo con los recursos presupuestales asignados;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°0172-2024-GRJ/GR, de la delegación de facultades y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Y con la visación del Sub Gerente de Obras, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA; EN NUEVE CARRETERAS VECINAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNÍN)" -**SEGUNDA ETAPA** CON CUI 2723680, por la modalidad de Administración Directa, conforme al sustento contenido en el informe técnico, presupuestal, legal, así como en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras la ejecución, seguimiento, control técnico, administrativo y financiero de la IOARR, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que la responsabilidad por la evaluación, veracidad y contenido de los informes técnico, presupuestal y legal que sustentan la presente Resolución corresponde a los funcionarios y/o servidores que los emitieron, en el marco de sus respectivas competencias.



Gobierno Regional Junín



**ARTICULO CUARTO.- DERIVAR**, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

7 8 ASD 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)

